

Conferencia sobre Protección a Consumidores pronunciada en la Universidad de Montreal, Canadá en 2006

LA PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES EN EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

Villalta Vizcarra, Ana Elizabeth*

Sumario: I. Antecedentes Generales: 1. Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA). 2- Proceso de Esquipulas. 3- El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA). II. Los Derechos de los Consumidores en el Sistema de la Integración Centroamericana. III. Conclusiones.

I. ANTECEDENTES GENERALES

La región Centroamericana nace a la vida independiente el 15 de septiembre de 1821 y luego se constituye una República Federal de 1821 a 1838, compuesta por cinco Estados: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, el territorio donde se asentaba lo comprendía el antiguo Reino de Guatemala. El 22 de noviembre de 1824, se promulgó la Constitución de la República Federal de Centroamérica y el Gobierno de la República Federal se componía de tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, habiendo por lo tanto en los orígenes de esta región una verdadera integración política, luego vinieron intereses separatistas de algunos Estados lo que produjo la disolución efectiva de la Federación en 1838, durante el Siglo XIX hubieron muchos intentos unionistas de volver a la Federación, pero no pudieron consolidarse, igual suerte corrieron muchos intentos que surgieron a inicios del Siglo XX.

1. ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS CENTROAMERICANOS (ODECA)

La iniciativa centroamericana de encontrar una fórmula práctica de organización en el Siglo XX, partió del Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, Don Roberto Canessa, quien convocó a una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, la que se inauguró solemnemente en San Salvador, el 8 de octubre de 1951, en dicha sesión los señores Ministros manifestaron: “No se podrá obtener de esta primera Conferencia de Cancilleres una solución completa sobre un determinado problema, para ello necesitamos la creación de un *Organismo* que se encargue permanentemente de buscar soluciones adecuadas, es la única solución práctica para todos aquellos que tenemos la última decisión de llegar a la unión de nuestros Estados por medio del progreso y la cooperación pacífica entre ellos”.¹ Es así como esta reunión

¹ La Unión de Centroamérica, Alberto Herrarte, 1964, Guatemala.

dio nacimiento el 14 de octubre de 1951 a la “*Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA)*”, conocida como “*Carta de San Salvador*”, suscrita por Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, fijando la nueva Organización como sede la ciudad de San Salvador.

En este mismo período, al mismo tiempo que se buscaba mayor vinculación política mediante la creación de la ODECA, también se procuraba una mayor vinculación económica y es así como durante en el IV Período de Sesiones de la Comisión Económica para la América Latina (CEPAL) efectuado en 1951, se acordó a solicitud de los gobiernos centroamericanos la formación de un Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano, en vista de los vínculos geográficos e históricos que unen a Centroamérica. Este Comité se reunió por primera vez en Tegucigalpa, Honduras, del 23 al 28 de agosto de 1952 iniciando de esta manera el proceso de integración económica centroamericana con el objeto de alcanzar un verdadero mercado común centroamericano, en dicha reunión se estableció la necesidad de integrar las economías de Centroamérica y para lograr la misma, ésta debería darse en forma gradual y progresiva, esto nos lleva a la creación del “*Tratado General de Integración Económica Centroamericana*”, suscrito el 13 de diciembre de 1960, en Managua, Nicaragua, el que crea el Consejo Económico Centroamericano integrado por los Ministros de Economía de cada uno de los Estados Miembros; la Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana (SIECA) con sede en Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), con sede en Tegucigalpa, Honduras. Dicho Tratado estableció las bases para llegar a un Mercado Común Centroamericano en un plazo de cinco años a partir de la vigencia del Convenio.

Asimismo, se estipuló “que los organismos creados por el mismo entrarán a formar parte de la Organización de Estados Centroamericanos, mediando un Convenio de vinculación y de reestructuración de la ODECA, que permita a los Organismos creados por este Tratado conservar todas las modalidades de que han sido dotados en su estructura y funcionamiento”². Otra disposición importante del Tratado, fue la de establecer en un plazo de cinco años, la unión aduanera. Por esta velocidad que llevaba la integración económica, hubo necesidad de adecuar la integración política, ya que una integración económica para que pueda ser perdurable, debe ir de la mano de cierto grado de integración política, debido a que la sola integración económica sin la perspectiva de una unidad política puede llevar a una carrera competitiva de desastrosas consecuencias para los Estados Asociados.

En este sentido, es que el 12 de diciembre de 1962, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, los gobiernos de Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala deciden *sustituir* la Carta suscrita el 14 de octubre de 1951 “Carta de San Salvador” por la “Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos”, conocida

* Profesora de Derecho Internacional Público y Privado de El Salvador, Abogada, Embajadora de Carrera del Servicio Diplomático de El Salvador, Miembro del Comité Jurídico Interamericano, Miembro de ASADIP, Miembro del IHLADI, Ex Miembro de la Comisión Preparatoria del SICA, Máster en Comercio Internacional.

² Tratado General de Integración Económica Centroamericana, 1960.

posteriormente como “Carta de Panamá”, no obstante, que el artículo 30 de la misma disponía que el Convenio conservará el nombre de “Carta de San Salvador”.

En estas nuevas circunstancias, el comercio intrazonal centroamericano había experimentado un constante crecimiento debido al mercado común, sin embargo, a partir de 1969 la crisis entre El Salvador y Honduras debilitó estas organizaciones provocando problemas serios y una virtual paralización del proceso integrador, para salir del impasse se creó el Comité de Alto Nivel (CAN) formado por representantes de los cinco países a nivel ministerial y el 23 de marzo de 1976 presentó el Proyecto de “Tratado de la Comunidad Económica y Social Centroamericana”, por el cual la integración debería realizarse en un plazo de veinticinco años, en forma gradual y progresiva, teniendo como etapas intermedias el llegar a una unión aduanera, una unión monetaria, la libre circulación de trabajo y de prestación de servicios, una armonización tributaria, una política económica exterior común, entre otras.

En la práctica existían dos procesos, uno político bajo la coordinación de la ODECA, con sede en San Salvador, y otro económico diseñado en el Tratado General de Integración Económica, con sede en Guatemala, que llevaba una mayor velocidad, lo que provocó que el proceso de integración económica avanzara en la región, no sucediendo lo mismo con el proceso político de unificación que llegó a paralizarse.

2. PROCESO DE ESQUIPULAS

Posteriormente, a finales de la década de 1970 en varios Estados de Centroamérica se dan una serie de conflictos internos, lo que provoca la necesidad de pacificar la región, lo que es posible a través de la ayuda internacional y de la voluntad política de los Estados Centroamericanos. Es en este marco que nace el “*Proceso de Contadora*” y el “*Proceso de Esquipulas*”, cuando a partir de 1980 Centroamérica experimenta cambios profundos, sin precedentes y atraviesa por uno de los procesos políticos, sociales y económicos de mayor intensidad en toda su historia.

Es precisamente en esta época que se desarrolla el proceso de pacificación y democratización en Centroamérica, que se inicia prácticamente en 1986, con el “Proceso de Esquipulas” que recogió todo el producto de un intenso periodo de negociaciones auspiciado por el “**Grupo de Contadora**” integrado por México, Venezuela, Colombia y Panamá, al cual se le une su “Grupo de Apoyo” constituido por Perú, Argentina, Brasil y Uruguay en la búsqueda de una salida negociada a la crisis regional, contando con el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el que quedó plasmado en el “*Proyecto de Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica*”.

Es por esta razón, que en la “*Declaración de Esquipulas I*” de 25 de mayo de 1986, se reconoció que la paz en Centroamérica “sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático, pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la autodeterminación centroamericana, la soberanía e integridad territorial entre los Estados y el derecho de todas las Naciones a

determinarse libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de la voluntad libremente expresada por pueblos”.³ Este compromiso se ratificó el 6 y 8 de agosto de 1987, en el procedimiento para establecer la **“Paz Firme y Duradera en Centroamérica”** donde fue reiterado el compromiso de la democratización de los gobiernos y que recoge las recomendaciones del Grupo de Contadora, de Esquipulas I y se fundamenta además en los propósitos y principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas y en la Carta de la Organización de los Estados Americanos.

Es precisamente en la **“Declaración de Esquipulas”** de 25 de mayo de 1986, que se reconoció que la Paz en Centroamérica “sólo puede ser fruto de un auténtico proceso democrático, pluralista y participativo que implique la promoción de la justicia social, el respeto a los derechos humanos y la autodeterminación centroamericana, la soberanía e integridad territorial de los Estados y el derecho de todas las Naciones a determinarse libremente y sin injerencias externas de ninguna clase, su modelo económico, político y social, entendiéndose esta determinación como el producto de la voluntad libremente expresada por los pueblos”.⁴

Este compromiso se ratificó en agosto de 1987, en el procedimiento para establecer la **“Paz Firme y Duradera en Centroamérica”** donde se acordó:

- Asumir plenamente el reto histórico de forjar un destino de paz para Centroamérica;
- Comprometerse a luchar por la paz y erradicar la guerra;
- Hacer prevalecer el diálogo sobre la violencia y la razón sobre los rencores;
- Reiterar su compromiso de impedir el uso del propio territorio y no prestar ni permitir apoyo militar logístico a personas, organizaciones o grupos que intenten desestabilizar los gobiernos de los países de Centroamérica.⁵

Estos propósitos en los que se fundamentan los Acuerdos de Paz de Esquipulas de 1987, los convierten realmente en Acuerdos de Democratización.

El **“Proceso de Esquipulas”** marcó de tal forma la historia política de Centro América, por cuanto permitió la pacificación regional y propició una nueva etapa hacia la democratización y el afianzamiento del Estado de Derecho, sentando la premisa que la democracia es inseparable del desarrollo, de la paz y la libertad.

Estos Acuerdos son a la vez el producto de un intenso proceso de negociaciones auspiciado por el **“Grupo de Contadora”** integrado por México, Venezuela, Colombia y Panamá, al cual se le une su grupo de apoyo constituido por Perú, Argentina, Brasil y Uruguay en la búsqueda de una salida negociada a la crisis regional, contando con el respaldo de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Organización de

³ Declaración de Esquipulas I, Guatemala, 1986.

⁴ Declaración de Esquipulas, Guatemala, 25 de mayo de 1986, No. 4

⁵ Procedimiento para establecer la Paz firme y duradera en Centro América, Guatemala 6 y 7 de agosto de 1987.

las Naciones Unidas (ONU) y quedó plasmado en el Proyecto del “**Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica**”.

3. EL SISTEMA DE LA INEGRACION CENROAMERICANA (SICA)

En este contexto es que surge el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como el marco institucional del actual proceso de la integración regional de Centroamérica que fue constituido el 13 de diciembre de 1991 con la suscripción del “Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) de 1962”, por parte de Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.

Posteriormente se adhiere Belice como Estado Miembro y República Dominicana como Estado Asociado; participando como Observador Regional los Estados Unidos Mexicanos y como Observadores Extrarregionales el Reino de España y la República de China (Taiwán).

Para la realización de sus fines, propósitos y principios, el Sistema de la Integración Centroamericana cuenta con los siguientes Órganos: a) La Reunión de Presidentes, que es el Órgano Supremo del Sistema y se integra por los Presidentes Constitucionales y Jefes de Gobierno de los Estados Miembros; b) El Consejo de Ministros, integrado por los Ministros del Ramo y le corresponde dar el seguimiento que asegure la ejecución eficiente de las decisiones de la Reunión de Presidentes en lo que concierne a su Ramo. El Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores es el Órgano principal de coordinación, correspondiéndole la elaboración de la agenda y la preparación de las Reuniones de Presidentes, así como la representación de la región ante la Comunidad Internacional; c) El Comité Ejecutivo, que es un Órgano Permanente del Sistema, que se integra con un representante de cada uno de los Estados Miembros y que entre sus funciones está el velar por la ejecución eficiente de las decisiones adoptadas en la Reunión de Presidentes; d) la Secretaría General, es el otro órgano Permanente del Sistema, a cargo de un Secretario General y que es el más alto funcionario administrativo del Sistema.

Forman parte del Sistema de la Integración Centroamericana: a) El Parlamento Centroamericano, que es un órgano de planteamiento, análisis y recomendación sobre asuntos políticos, económicos, sociales y culturales de interés común, con el fin de lograr una convivencia pacífica dentro de un marco de seguridad y bienestar social, que se fundamente en la democracia representativa y participativa, en el pluralismo y en el respeto a las legislaciones nacionales y el derecho internacional; b) La Corte Centroamericana de Justicia, que es el Órgano Judicial principal y permanente del Sistema, que garantiza el respeto del derecho en la interpretación y ejecución del Protocolo de Tegucigalpa y sus instrumentos complementarios o derivados, cuya jurisdicción y competencias regionales son de carácter obligatorio para los Estados Miembros, siendo prácticamente el Órgano contralor de la legalidad del Sistema; c) El Comité Consultivo, que está integrado por los sectores empresariales, laboral, académico y otras principales fuerzas vivas representativas de los sectores académicos, sociales y

culturales, comprometidos como sociedad civil con el esfuerzo de integración de la región; d) La Reunión de Vicepresidentes, como órgano de asesoría y consulta.⁶

El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), como marco jurídico-político de la integración regional, es la expresión de la transformación que se opera en Centroamérica y representa la consagración de la visión más pragmática y futurista de los estadistas centroamericanos, en la óptica de lograr la integración y el desarrollo, como resultado de los esfuerzos de una democracia participativa regional, cuyos frutos estén al servicio y utilidad de los centroamericanos.

El “Protocolo de Tegucigalpa” es el molde que dio forma jurídica a la nueva Centroamérica, al recoger las experiencias, principios, objetivos y anhelos contraídos por los Presidentes Centroamericanos durante el “Proceso de Esquipulas”, los cuales a su vez han impulsado la pacificación, la democratización y el desarrollo del área desde 1986.

Es en este proceso, que los centroamericanos convenimos en un nuevo modelo de “**Seguridad Democrática**”, basado en el respeto y la promoción de los derechos humanos, las garantías básicas de un Estado de Derecho, la seguridad de las personas y sus bienes, la reducción de armamentos y efectivos militares y la búsqueda de un desarrollo social con equidad.

En este proceso se ratificó además la firme decisión de los Gobiernos centroamericanos de continuar desarrollando las acciones que sean necesarias para fortalecer las decisiones que emanan de las autoridades civiles legítimamente constituidas.

En el mismo se estableció la necesidad de crear una Comunidad Económica del Istmo centroamericano, por lo que se acordó reestructurar, fortalecer y reactivar el proceso de integración, así como los organismos regionales centroamericanos, adecuando o rediseñando su marco jurídico e institucional para imprimirles renovado dinamismo y facilitar su readaptación a las nuevas estrategias de apertura externa y modernización productiva que emprendieron los países centroamericanos.

Los Acuerdos de Paz de Esquipulas II, del 7 de agosto de 1987, contribuyeron fundamentalmente a una nueva visión de la Seguridad Centroamericana que se perpetua en el concepto de “**Seguridad Democrática en Centroamérica**”.

En ese sentido y a partir de las decisiones adoptadas en esa oportunidad en materia de seguridad, es que cada país centroamericano inició un proceso voluntario de desarme y reducción de efectivos militares, que fortaleció el clima de confianza y seguridad en la región.

⁶. Véase artículo 12 del Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA)

El “**Protocolo de Tegucigalpa**” es el molde que dio forma jurídica a la nueva Centroamérica, al recoger las experiencias, principios y anhelos contraídos por los Presidentes Centroamericanos durante el Proceso de Esquipulas.

Fundamentándose en este compromiso es que el “Protocolo de Tegucigalpa”, establece entre sus propósitos, el siguiente:

“El concretar un **Nuevo Modelo de Seguridad Regional**, sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas”.⁷

Este modelo está fundamentado en la Democracia, ya que no concebimos la Seguridad sin Democracia, ni la Paz sin Desarrollo; se gesta en 1990 cuando la región centroamericana emprendió esta transformación sin precedentes en su historia, donde los conflictos armados fueron cesando por el diálogo y la concertación y los Acuerdos de Paz prevalecieron sobre los desacuerdos.

No se trata entonces de un modelo nacido de discusiones filosóficas o académicas, sino por el contrario un modelo nacido de una experiencia viva derivada de los conflictos, del derramamiento de sangre en la región y de la turbulenta historia política de muchas de las naciones centroamericanas, es un modelo que surge como respuesta a la crisis centroamericana de los años de 1980, debido a que no fuimos una hipótesis de guerra sino una realidad de conflictos internos. La elaboración de un Tratado sobre Seguridad Regional, fue una iniciativa que surgió en momentos en que aún se mantenían presentes los efectos de la crisis interna en varios países de la región.

Es en este contexto que nace la nueva visión de elaborar un “Acuerdo Marco de Seguridad Democrática” de los Estados Centroamericanos y sus habitantes, estableciendo condiciones que les permita su desarrollo personal, familiar y social, participando y beneficiándose a su vez, de las estrategias nacionales y regionales de Desarrollo Sostenible.

Este Desarrollo Sostenible de Centroamérica, previó concretar también un nuevo **Modelo de Seguridad Regional** único, integral e indivisible, inspirado en los logros alcanzados en su intenso proceso de pacificación e integración, proceso en el cual los Estados Centroamericanos han reafirmado su compromiso con la democracia, basada en el Estado de Derecho y en la garantía de las libertades fundamentales a fin de obtener una Comunidad Jurídica Regional, que proteja, tutele y promueva los Derechos Humanos y garantice la seguridad jurídica, y que asegure las relaciones pacíficas e integracionistas entre los Estados de la región.

⁷ Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), artículo 1 literal (b).

La creación y entrada en vigencia del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) a través del Protocolo de Tegucigalpa, confirma el fortalecimiento de las instituciones democráticas en la región, así como el concretar un nuevo **Modelo de Seguridad Regional** de connotaciones profundamente humanistas, ya que está estrechamente vinculado al desarrollo de la persona humana.

Este **Modelo de Seguridad Regional** tuvo una visión más integral, cuando el 12 de octubre de 1994, en Managua, Nicaragua, la Reunión de Presidentes Centroamericanos adopta, “**La Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES)**”, como una estrategia nacional y regional en lo político, económico, social, cultural y ambiental, teniendo como uno de sus objetivos específicos, el apoyo a los procesos de paz y reconciliación, la promoción de la plena vigencia de los derechos humanos, el fortalecimiento del Estado de Derecho y las instituciones democráticas, el combate contra la corrupción y la impunidad, el perfeccionamiento de los mecanismos de participación política y electoral, el combate de las causas que originan la violencia y la criminalidad, la reinserción apropiada de la población refugiada, desplazada y desarraigada en un entorno Centroamericano seguro y estable y la supervisión y aplicación de normas y la tipificación de delitos ambientales.

El “Protocolo de Tegucigalpa” tiene el alcance de una Constitución regional, siendo el Tratado Constitutivo Marco de la Integración Centroamericana, el instrumento de mayor jerarquía y la base fundamental de cualquier otra normativa centroamericana, de la naturaleza que sea anterior o posterior al mismo.

El “Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)”, ha optado por un desarrollo integral en lo económico, social, cultural, político y ecológico y que tiene como base fundamental la tutela, respeto y promoción de los derechos humanos y que cuenta además con un innovador “**Modelo de Seguridad Democrática Regional**”, que crea las condiciones apropiadas para que los habitantes de la región puedan participar y beneficiarse equitativamente de este desarrollo, teniendo como objetivo fundamental convertir a Centroamérica en una región de Paz, Libertad, Democracia y Desarrollo.

En la actualidad el proceso de integración regional ha tenido avances sustantivos en la integración económica, en el marco de la Unión Aduanera a través de sustituir los territorios aduaneros de los Estados Miembros por un solo territorio con el propósito de consolidar la libertad de tránsito de las mercancías independientemente del origen de las mismas, para lo cual se ha establecido un marco general para las negociaciones.

Como paso intermedio y durante el período de transición hacia la Unión Aduanera se ha logrado establecer aduanas integradas y periféricas que permiten mejor agilización en el tránsito de personas y mercancías, reduciendo los costos y el tiempo en los trámites administrativos, estableciéndose además un Manual Único de Procedimientos Aduaneros en Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Actualmente se está realizando un replanteamiento integral de la Institucionalidad Centroamericana, en el que entre otros objetivos se destacan la necesidad de propiciar la

participación universal y uniforme de todos los Estados, en los Órganos, Organismos y Tratados del mismo, que las instituciones regionales se modernicen, de manera que respondan a los nuevos tiempos y que sean la base para una integración eficaz y efectiva del Sistema constituyéndose esto uno de sus principales retos.

II. LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES EN EL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA (SICA)

En este orden de ideas y entre los propósitos establecidos en el “Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA)”, en su artículo 3, literal b), se establece: “El Concretar un nuevo Modelo de Seguridad Regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas”.

El 29 de octubre de 1993, la Cumbre de Presidentes de Centroamérica suscribe en la ciudad de Guatemala el “Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana” con el objeto de alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional; para lo cual la región deberá lograr el perfeccionamiento de los diferentes estadios del proceso de integración económica.

De tal manera que en lo relativo a la zona de Libre Comercio Centroamericana, los Estados Parte se comprometen, en materias de normas técnicas, a conservar la aplicación del trato nacional a los ya existentes y convienen en establecer un proceso de armonización regional de la normativa técnico en general, que propicie el mejoramiento de la calidad de la producción y **favorezca al consumidor**, sin que ello implique obstáculos al comercio intraregional.⁸

En el mismo sentido, al referirse en su Capítulo II al “Perfeccionamiento de las Políticas Sectoriales”, en su artículo 27, establece: “Los Estados Parte se comprometen a establecer mecanismos ágiles de protección de los derechos del consumidor, mediante reglamentos derivados”.

Este modelo se logró concretar en San Pedro Sula, República de Honduras el 15 de diciembre de 1995, cuando en la Cumbre de Presidentes de Centroamérica se suscribió el “**Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica**”, creando así su propio Modelo de Seguridad Democrática, único, integral, indivisible inspirado en los logros alcanzados en su intenso proceso de pacificación e integración, fundamentado en un enfoque multidimensional, en lo político, económico, social, cultural y ambiental.

⁸ Art. 7 del Protocolo de Guatemala al Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Este modelo se sustenta entre otros en el fortalecimiento del poder civil, el pluralismo político, la libertad económica, la superación de la pobreza y la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenible, la **protección del consumidor**, del medio ambiente y del patrimonio cultural.

Son ejes fundamentales de este nuevo Modelo de Seguridad Democrática Regional; el Estado de Derecho; la Seguridad de las Personas y sus Bienes (Seguridad Ciudadana) y la Seguridad Regional.

En cuanto al Eje de la **“Seguridad de las Personas y sus Bienes”**, tenemos que la Seguridad Democrática es inseparable de la dimensión humana por lo que el mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo pleno de sus potencialidades, constituyen requisitos para la seguridad en todos sus ordenes, en ese sentido, se debe promover la cooperación entre los Estados para garantizar la seguridad jurídica de los bienes de las personas.

Es por ello que, los Estados Centroamericanos se han comprometido a desarrollar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar la **“protección del consumidor centroamericano”**, de conformidad con los acuerdos internacionales y regionales de que sean Parte o aquellos que puedan suscribirse sobre esta materia, con el propósito de establecer mecanismos ágiles y efectivos de comunicaciones y cooperación entre las autoridades encargadas de la materia.

Consecuentemente con lo anterior, la Comisión de Seguridad de Centroamérica en base a las propuestas que reciba de los Órganos Regionales competentes y en coordinación con estos formulará y trasladará a los Consejos sectoriales o intersectoriales respectivos, recomendaciones sobre la creación de figuras delictivas y la armonización y modernización de la legislación sobre la **protección al consumidor**, con miras a lograr un estándar común de seguridad en la región.⁹

Es precisamente a partir del “Protocolo de Tegucigalpa”, donde se establece el nuevo Modelo de Seguridad Regional para Centroamérica, que la región cuenta con la mayoría de “Leyes de protección y defensa del consumidor” y con sus Oficinas o Agencias gubernamentales, siendo estas las siguientes:

En Costa Rica la Asamblea Legislativa decreta el 19 de diciembre de 1994, “La Ley de la Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor”, en la que establece la Comisión Nacional del Consumidor, adscrita al Ministerio de Economía, Industria y Comercio como oficina gubernamental ; En Guatemala por Decreto Legislativo de 18 de febrero de 2003 se crea la “Ley de Protección al Consumidor y Usuario”, creándose a su vez la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor como una dependencia del Ministerio de Economía; En El Salvador por Decreto Legislativo del 14 de marzo de 1996 se emitió la “Ley de Protección al Consumidor”, creándose la Dirección General de Protección al Consumidor, esta ley fue sustituida por el Decreto Legislativo del 18 de agosto de 2005 que emite la nueva “Ley de Protección al Consumidor” que contiene una

⁹ Art. 25 literal b) del Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica

visión mas integral y preventiva para garantizar la protección de los consumidores y que crea además una institución descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario que es la “Defensoría del Consumidor”, a cargo de la Presidencia de la Defensoría del Consumidor; En Honduras, por Decreto Legislativo del 7 de abril de 1989 se emite la “Ley de Protección al Consumidor”, estando a cargo de la Dirección General de Producción y Consumo de la Secretaría de Economía y Comercio, el administrar esa ley; En Nicaragua, por Decreto Legislativo del 27 de septiembre de 1994 se emite la “Ley de Defensa de los Consumidores” correspondiéndole al Ministerio de Economía y Desarrollo la competencia y aplicación de esta ley, actualmente esta a cargo de la Dirección de Defensa del Consumidor del Ministerio de Fomento, Industria y Comercio; En Panamá la materia esta regulada por Política de Competencia, a través de la Ley N° 29 del 1° de febrero de 1996 la cual en su título II regula la “Protección al Consumidor”, estando a cargo de la “Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia”, la aplicación de la misma. En Belice, el Ministerio de Recursos Naturales, Medio Ambiente e Industria, tiene a su cargo el tema de la Protección al Consumidor.

República Dominicana que es un Estado Asociado al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), por Decreto Legislativo del 6 de septiembre de 2005 el Consejo Nacional emitió la “Ley General de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario” y se crea el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor, “Pro Consumidor”, como entidad estatal descentralizada, con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica con la responsabilidad de definir, establecer y reglamentar las políticas, normas y procedimientos para la aplicación adecuada de esta ley.

Todas estas Leyes de Protección al Consumidor tienen además como fundamento común la aplicación de las Directrices de las Naciones Unidas para la protección del consumidor aprobadas por aclamación en Asamblea General de la Organización mediante resolución número 39/248 de 9 de abril de 1985, en la que se especifica el rol que deben jugar los gobiernos para proteger y salvaguardar los derechos e intereses de los consumidores, formulando y materializando una **política de protección al consumidor**, tomando en cuenta el derecho de los consumidores de tener acceso a productos seguros, así como la importancia de promover un desarrollo económico y social justo, y equitativo.

Todas estas Leyes se están emitiendo en una economía moderna, abierta y dinámica, por lo que se hace necesario contar en la región con un marco legal adecuado que desarrolle y promueva en forma efectiva los derechos y obligaciones de los consumidores y usuarios centroamericanos de manera equitativa en relación a los proveedores.

En razón de lo anterior, es que los titulares de las agencias gubernamentales de Protección al Consumidor en Centroamérica han manifestado: “Que los derechos del Consumidor es uno de los aspectos mas importantes para que los mercados, la vida social

y política de los países centroamericanos mejoren sus niveles de equidad, transparencia, competitividad, estabilidad, funcionamiento democrático y calidad de vida”.

Haciéndose necesario en la región el fortalecer en forma equilibrada, con seguridad y certeza jurídica las relaciones entre proveedores y consumidores, debido a que el mercado regional no solo esta constituido por la oferta sino también por la demanda.

De igual manera los avances notables en el proceso de integración regional ha provocado en beneficio de la seguridad ciudadana, la indispensable y urgente necesidad de elaborar cuerpos normativos, políticas, planes, programas y proyectos regionales en el campo de la protección de los consumidores que contribuyan a fortalecer dicho proceso.

Los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito la región han contribuido a propiciar un mayor intercambio de bienes y servicios, que demandan un mayor esfuerzo de las agencias gubernamentales para tutelar de manera efectiva los derechos de los consumidores, siendo necesario contar con un órgano representativo dentro del proceso de integración regional que facilite unir esfuerzos para promover planes, políticas, programas y proyectos conjuntos en beneficio de los consumidores centroamericanos que permitan fortalecer la defensa y protección (tutela efectiva) de sus derechos.

Por estas razones y por la importancia que tiene la cooperación regional entre los países miembros del Sistema de la Integración Centroamericana en la defensa de los derechos de los consumidores es que las instituciones gubernamentales protectoras de los derechos de los consumidores de Centroamérica se reunieron por primera vez en San Salvador, República de El Salvador el 26 de agosto de 2006, con el objeto primordial de promover la integración de esfuerzos en la protección de los derechos de los consumidores a nivel regional.

Durante esta reunión se dieron a conocer avances y desafíos que cada país centroamericano tiene en materia de protección de los derechos de los consumidores, así como la conveniencia de adoptar mecanismos de cooperación conjunta, con el objeto de armonizar estrategias y políticas en esta materia.

También se manifestó la conveniencia de tener una posición como subregión, para lo cual se hizo necesario conformar un grupo técnico de apoyo a las Agencias u Oficinas gubernamentales de protección al consumidor centroamericano que tengan como principal finalidad insertar a todas las agencias en la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Esta reunión centroamericana se llevo a cabo en el marco del **“V foro Latinoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor”**, cuya sede fue San Salvador, República de El Salvador el día 29 de agosto de 2006 y, en la que se emitió la “Carta de San Salvador”.

En dicha Carta se manifestó: “Que todos las personas tienen derecho a vivir en una sociedad justa y con igualdad donde los derechos de los consumidores sean establecidos, promovidos y respetados”.

En esta Carta de San Salvador, el Foro Latinoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor se amplió, al incorporar como miembro de pleno derecho al Reino de España, acordándose por lo tanto, modificar el nombre del Foro por “Foro Iberoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor”

En esta Primera Reunión de Agencias Gubernamentales de Protección de los Consumidores de Centroamérica se estableció, que los derechos del consumidor es uno de los aspectos más importantes para que los mercados, la vida social y política de los países centroamericanos mejoren sus niveles de equidad, transparencia, competitividad, estabilidad y funcionamiento democrático, por lo que se hace necesario contar con un organismo regional en este campo y dentro del marco del Sistema de la Integración Centroamericana.

Este se refuerza debido a los avances notables de los procesos de integración en Centroamérica en diversos sectores tales como la unión aduanera, la energía eléctrica, el transporte, actividades comerciales, políticas y prácticas regionales comunes en educación, salud, ambiente, vivienda y otros, hace indispensable y urgente elaborar cuerpos normativos, políticos, planes, programas y proyectos regionales en el campo de la protección de los derechos de los consumidores que acompañen y fortalezcan dichos procesos.

También se acordó en esta Reunión Centroamericana, hacer los esfuerzos necesarios para armonizar las políticas de protección de los consumidores entre los países de la región para fortalecer la aplicación de las normativas nacionales y regionales, así como para consolidar la tutela efectiva de los derechos de los consumidores.

En el mismo sentido, se acordó: Diseñar posiciones conjuntas como bloque regional para potenciar internacionalmente la protección de los consumidores de acuerdo a las necesidades de los países de Centroamérica.

De tal manera, que se decidió proponer como posición de las Agencias Centroamericanas al Foro Latinoamericano de Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor, entre otras, las siguientes acciones para su fortalecimiento institucional: integrar su institucionalidad en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que ya tiene abierta una Consulta sobre el tema de protección a los consumidores, y se acordó integrar el tema de trabajo de las Agencias Gubernamentales Latinoamericanas de Protección al Consumidor en la Agenda de la Secretaría Iberoamericana.¹⁰

¹⁰ Primera Reunión de Agencias Gubernamentales de Protección de los consumidores de Centroamérica de 26 de agosto de 2006

Este compromiso que adoptaron las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica, de integrar un Organismo Regional de Protección al Consumidor en el marco de la Institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), fue concretado el 18 de mayo de 2007 en San Salvador, El Salvador, cuando nuevamente se reúnen los Representantes de las Agencias u Oficinas Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica y acuerdan suscribir el **“Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor”** cuyas siglas serán **CONCADECO**, con el cual se busca promover planes, políticas, programas y proyectos conjuntos en beneficio de los consumidores de la región.

Que en esta iniciativa se hace necesario impulsar la participación de la sociedad civil y fortalecer el ejercicio de la ciudadanía en el ámbito de consumo regional.

Este Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONCADECO), deberá constituirse como un mecanismo regional en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Entre las principales finalidades de este Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor, tenemos las siguientes:

- Crear mecanismos conjuntos que permitan fortalecer la defensa y protección de los derechos de los consumidores centroamericanos;
- Desarrollar e intensificar las relaciones entre las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica por medio de la cooperación y la ayuda mutua, para la tutela efectiva de los derechos de los consumidores de la región;
- Impulsar la participación de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos de los consumidores en el ámbito regional;
- Contribuir desde su ámbito de acción a los procesos de integración económica y social de la región.

Para alcanzar tales finalidades, el Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor, realizará las siguientes acciones:

- Fomentar la cooperación entre las agencias gubernamentales de protección al consumidor de Centroamérica, universidades, asociaciones de consumidores, entes reguladores de diferentes sectores, principalmente a través del intercambio de información, conocimiento y experiencias, con el fin de encontrar soluciones a problemas que sean de interés común;
- Priorizar la temática relacionada con la protección y defensa de los derechos de los consumidores centroamericanos con el fin de impulsar planes, estudios, políticas, programas y proyectos regionales;
- Armonizar políticas, la aplicación de normas y procesos en la tutela de los derechos de los consumidores centroamericanos;
- Gestionar recursos técnicos y financieros de cooperación internacional para desarrollar proyectos regionales;

- Propiciar posiciones conjuntas de la región en foros y eventos internacionales para la protección de los consumidores;
- Impulsar programas regionales de educación y capacitación sobre los derechos de los consumidores;
- Promover la integración regional de organizaciones de consumidores;
- Establecer relaciones con el resto de instituciones del sistema de integración centroamericana.¹¹

Además el Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor, contará con su propia institucionalidad y tendrá sus propias fuentes de financiamiento.

Este Consejo se ha impuesto como primera tarea en su gestión, el formular su propio “Plan de Acción” para el periodo 2007-2009, teniendo como objetivo general crear mecanismos conjuntos y coordinados que permitan fortalecer la defensa y protección de los derechos de los consumidores centroamericanos.

Para ello será necesario el establecer ciertos objetivos específicos, tales como: el fomentar la transparencia de los mercados mediante estudios comparativos de precio a nivel regional; implementar un programa de autorregulación y mejoramiento de la oferta; contribuir con acciones en el ámbito internacional para el fortalecimiento de los procesos de integración económica y social de la región; desarrollar e intensificar las relaciones entre las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica por medio de la cooperación y la ayuda mutua, entre otros.

La Defensoría del Consumidor de El Salvador al respecto expresó: “que con la creación de este Consejo se impulsará también tres tipos de sondeos a nivel centroamericano, para dar seguimiento a precios de la canasta básica, combustibles, medicamentos y a estudios de productos milagrosos que se comercializan en la región”.¹²

La adopción de este **Convenio de Constitución del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor** (CONCADECO), por parte de las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica, de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá fue recibida con satisfacción por la “XXX Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA)”, celebrada en San Pedro, Cayo Ambergris, Belice, el día 29 de junio de 2007, por los jefes de Estado y de Gobierno de Belice, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá, Costa Rica, Nicaragua y el representante de la República Dominicana.

La cual en el tema relativo al “Fortalecimiento Institucional”, acordó en su numeral 13 de su Declaración: “Recibir con satisfacción la iniciativa para la creación del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor, el cual se constituirá como un

¹¹ Reunión de Agencias Gubernamentales de Protección de los Consumidores de Centroamérica de 18 de mayo de 2007

¹² Declaración de la Presidenta de la Defensoría del Consumidor en El Salvador, Dra. Ana Evelyn Jacir de Lovo.

mecanismo de la integración regional en pro del bienestar de los Consumidores Centroamericanos”.¹³

Este acuerdo de la XXX Reunión Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del SICA, constituye su voluntad de iniciar la incorporación del Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor (CONCADECO) al Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

Con su incorporación a la institucionalidad del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), el **Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor** no solamente tutelaré los derechos de los consumidores centroamericanos, sino también se alcanzará los propósitos del “Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos”, en el establecimiento de su nuevo Modelo de Seguridad Regional concretado en el “Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica”, ya que al darle un entorno de seguridad jurídica a los consumidores se fortalece no solamente el Estado de Derecho sino también la seguridad de las personas y sus bienes, al posibilitar la armonización y modernización de la legislación sobre la protección del consumidor centroamericano.

Durante el 70° Periodo Ordinario de Sesiones del Comité Jurídico Interamericano (CJI), celebrado en la ciudad de San Salvador, El Salvador del 26 de febrero al 9 de marzo de 2007, el Comité sostuvo una Reunión con la Doctora Ana Evelyn Jacir de Lovo, Presidenta en esa época de la Defensoría del Consumidor de El Salvador, en su carácter de Presidenta del “Foro Iberoamericano de Agencias de Protección al Consumidor”, donde se sostuvo un fructuoso intercambio de experiencias con los miembros del Comité Jurídico Interamericano, concretándose los resultados provisionales de la “Primera Reunión de Expertos de la Séptima Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado”, llevada a cabo en Porto Alegre, Brasil del 2 al 4 de diciembre de 2006, sobre la temática de Protección al Consumidor: Ley Aplicable, Jurisdicción y Restitución Monetaria.

El **Consejo Centroamericano de Protección al Consumidor**, alcanzará su máximo estadio de integración, cuando logre la incorporación de todos los Estados Miembros y Asociados del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), es decir, se incorporen al mismo Belice y República Dominicana.

Para que el desarrollo económico regional funcione adecuadamente en esta temática de Protección al Consumidor, se necesita además el fortalecimiento de las políticas de competencia, lo que significa que los Estados Centroamericanos deben fomentar las políticas de competencia y de protección al consumidor, ya que ambas constituyen herramientas fundamentales para consolidar el modelo de economía de mercado.

¹³ Declaración de la XXX Reunión Ordinaria de jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA).

En una economía de mercado, en la que las fuerzas de la oferta y la demanda determinan los precios de los bienes y servicios, es responsabilidad de los Estados corregir las fallas de mercado y evitar que algunos agentes, dadas las características de cada mercado específico, abusen de los consumidores especulando con los precios.

Las políticas de competencia tienen que contribuir a promover un mayor crecimiento económico, para dar mayor bienestar a los consumidores, dado que las leyes de competencia y de protección al consumidor están íntimamente relacionadas, prácticamente son dos caras de la misma moneda ya que ambas tienen como objetivo común el bienestar de los consumidores que se encuentran en el mercado.

Si se logra una coordinación e interrelación entre ambas políticas se consolida el funcionamiento de los mercados, ya que por un lado se incrementa el bienestar del consumidor y por otro se promueve una mayor competencia en el mercado.

Así por ejemplo, tenemos que la globalización ha propiciado la universalización de la información y las ventas en Internet se encuentran cada vez más popularizadas, en este aspecto las autoridades de protección al consumidor tienen un papel relevante, en evitar los fraudes mediante esta vía, mientras que las autoridades de competencia deberán determinar que estas ventas no signifiquen una disminución en el grado de competencia existente en el mercado.

Esto nos lleva a determinar que la efectiva protección de los consumidores descansa prácticamente en las políticas de defensa del consumidor, las políticas de competencia y su efectiva aplicación en el ámbito institucional. Las políticas y leyes de competencia resultan particularmente importantes para los consumidores, ya que comprenden una serie de medidas tendientes a fomentar una estructura y un comportamiento competitivo del mercado, lo que las políticas institucionales deben evitar es que los beneficios del libre comercio se vean menoscabados por prácticas empresariales anticompetitivas.

En este sentido, es que el señor Ex Presidente de la República de El Salvador Don Elías Antonio Saca expresó : “Debemos continuar reforzando la institucionalidad relacionada al buen funcionamiento del mercado y a la defensa de los consumidores. No olvidemos que es el Estado, el que tiene la responsabilidad ineludible de proteger a los consumidores y combatir las imperfecciones del mercado implementando acciones que potencien los beneficios y promuevan las condiciones para su óptimo funcionamiento únicamente reconociendo los derechos del consumidor, es que se puede fortalecer la democracia en el ámbito económico”.

Consecuentemente con lo anterior, el Gobierno de El Salvador ha elaborado la **“Política Nacional de Protección al Consumidor”** la cual promoverá el equilibrio en las relaciones entre consumidores y proveedores, y establecerá además las líneas de acción, que promuevan y desarrollen la efectiva tutela de los consumidores para un mejor funcionamiento de mercado, creando así un Sistema Nacional de Protección al Consumidor.¹⁴

¹⁴ Discurso del Señor Ex Presidente de El Salvador, Don Elías Antonio Saca.

La mejor forma de proteger al consumidor es mediante una intensa competencia entre los oferentes, dentro de un mercado, mientras más competitivo sea este, mejores tendrán que ser las condiciones que se ofrezcan a los consumidores. La coordinación entre las entidades y legislaciones de protección al consumidor y de libre competencia garantizarán beneficios para los consumidores.

III. CONCLUSION

La Protección a los Consumidores se ha vuelto un tema prioritario en el Sistema de la Integración Centroamericana, ya que para consolidar el Estado de Derecho y la Gobernabilidad Democrática, debe haber una tutela efectiva de los derechos del consumidor.

Este tema cobra mayor relevancia debido a que el proceso de la Integración Centroamericana se encuentra actualmente en una etapa de mayor profundización a consecuencia de los Tratados de Libre Comercio suscritos por la región y por los que están pendientes de negociación.

Los Tratados de Libre Comercio han contribuido significativamente en la región Centroamericana al mejorar la institucionalidad y al adoptar estándares más elevados en el manejo de las disciplinas comerciales, de negocios y de inversiones. Para ello, los países centroamericanos están afrontando varios retos y desafíos en su proceso de integración como la consolidación y profundización democrática, la gobernabilidad (buen gobierno), el fortalecimiento de la institucionalidad de la integración, todo esto con el objeto de obtener mayor estabilidad y seguridad jurídica.¹⁵

La agenda multidimensional regional centroamericana está comprometida con la paz y la democracia, con el crecimiento económico, con el desarrollo social y con la sostenibilidad ambiental. En este sentido, el proceso de integración centroamericana ha presentado al mundo la creación de una nueva visión en materia de “Desarrollo Sostenible” y de “Seguridad Democrática” surgidos de la propia dinámica regional, razón por la cual, la integración centroamericana no puede ser simplemente política, ni simplemente económica, sino concebida de manera multidimensional para obtener las metas a las que Centroamérica viene aspirando. De tal manera, que el proceso de integración centroamericana con su acción regional multidimensional, ha contribuido de una manera positiva al desarrollo económico, al desarrollo sostenible y a la Seguridad Democrática de la región, causando impactos favorables sobre el mismo desarrollo.

Lo anterior nos ha llevado a fortalecer no solamente la Institucionalidad de las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor sino a crear Políticas Regionales sobre Protección al Consumidor, ya que no es suficiente solamente contar todos los Estados miembros del Sistema de Integración Centroamericana con leyes nacionales de Protección al Consumidor, además en la actualidad por la interrelación que

¹⁵ La Integración Centroamericana: Beneficios y Costos (SG-SICA y CEPAL), 2004

tienen con las Políticas de Competencia, también los Estados de la región cuentan con leyes nacionales de competencia.

Esto ha llevado a que las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor de Centroamérica, se reúnan constantemente, participen en Foros Regionales y Subregionales de Protección al Consumidor y que incluso presenten posiciones como región.

Actualmente las Agencias Gubernamentales de Protección al Consumidor en Centroamérica han ido más allá, al proponer a la Región de Jefes de Estado y de Gobierno del Sistema de la Integración Centroamericana la creación de un Organismo Regional dentro del Marco del Sistema de la Integración Centroamericana.

Para el Sistema de la Integración Centroamericana, la Protección al Consumidor es un tema que no solamente se analiza en el ámbito económico sino también en el campo de la Seguridad Democrática que tiene un enfoque multidimensional en lo político, económico, cultural, social y ambiental, por lo que con el actual proceso de integración, el consumidor en Centroamérica ya no es un “Protagonista olvidado”.